SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO

REF: AUTORIZA EL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), EN EL MARCO DEL PROGRAMA 24 HORAS, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 1314

SANTIAGO, 23 ABR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, donde consta el nombramiento de la suscrita, como Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, que se encuentra actualmente en trámite; todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 , 1028, de 2016 y 1134, de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, se licitarán proyectos de la línea de Acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programa para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), y Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), en el marco del Programa 24 horas.

737/18
365

5º Que, es necesario señalar que este Concurso se enmarca dentro del Programa 24 Horas, que es una iniciativa intersectorial, donde participan, desde el Estado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Zona de Prevención y Protección a la Familia de Carabineros de Chile (Ex DIPROFAM), la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Ministerio de Salud, a través de sus dos Subsecretarías, y el Servicio Nacional de Menores. Desde el territorio, los gobiernos locales a través de sus Direcciones de Desarrollo Comunitario y/o de las Unidades o Departamentos de Seguridad Ciudadana. Finalmente, se suman los organismos colaboradores de SENAME, que en los últimos cinco años, han ejecutado las iniciativas en el territorio.

6º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo Nº1 de este llamado, denominado "Plazas y a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

7º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

8º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9º Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

10º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

11º Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo Nº 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley Nº 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

12º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; por cuanto existe una necesidad de nuevos proyectos que conforman el Programa 24 Horas, de modo de asegurar una oportuna intervención que otorgue una respuesta efectiva respecto de la interrupción y reasignificación de situaciones de vulneración de derechos y prácticas transgresoras de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situaciones de alta complejidad, como también consumo problemático de drogas y deserción escolar.

13º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.

14º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE el Octavo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programa para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), y Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), y Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), en el marco del Programa 24 horas, de conformidad con la Ley Nº 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. Bases Administrativas.
II.- Bases y Orientaciones Técnicas de las modalidades licitadas.
III.- Anexos:
1) Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
2) Anexo Nº2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos por cada una de las modalidades licitadas".
3) Anexo Nº3, denominado "Pautas de Evaluación de proyectos por cada una de las modalidades licitadas".
4) Anexo Nº4, denominado "Rúbrica para la aplicación de las Pautas de Evaluación de proyectos por cada una de las modalidades licitadas".
4) Anexo Nº5, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
5) Anexo Nº6, denominado "Formato de currículum vitae".
6) Anexo N°7, denominado "Plan Anual de Capacitación".
6) Anexo N°8, denominado "Guía para el diseño de estrategias de Cuidado de Equipos".
7) Anexo N° 9, denominado "Instrumentos para el tratamento del consumo problemático de alcohol y drogas- SENDA"
8) Anexo N°10, denominado "Terapias Complementarias".
9) Anexo N°11, denominado "Instrumento Detección: CRAFFT".
10) Anexo N°12, denominado "Decreto N°04, de 2009, del Ministerio de Salud".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CBT/JICZ/MMC/AMGV
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, y RM SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.